

Últimas Noticias | Miércoles 25 de Mayo de 2005

## LABORAL

### Lopcymat no regula normas sobre pensión de vejez

BEATRIZ CARIPA

Caracas. La edad de sesenta años para que la mujer solicite su pensión de vejez, se mantiene como una de las modificaciones de la Ley del Régimen Prestacional de Pensiones, que se llevará a plenaria de la Asamblea Nacional para iniciar la primera discusión, indicaron fuentes de la Subcomisión de Seguridad Social, que coordina el instrumento.

No obstante, indicaron que este requisito no desmejora al género, por cuanto se pretende reducir el número de semanas cotizadas; es decir, llevarlas de las 750 que se exige actualmente la Ley del Seguro Social, a 350 cotizaciones.

Desde este punto de vista, recalcan que la mujer no tendrá que trabajar más de 30 años para acumular las 350 semanas cotizadas.

La Ley del Régimen Prestacional de Pensiones es uno de los seis subsistemas de la Ley de Seguridad, aprobada en el año 2000. El régimen de pensiones es uno de los que está en mora, porque aún no ha entrado a la primera discusión.

Para hoy se espera aprobar el informe final en la reunión ordinaria de la Subcomisión de Seguridad Social y pasar este proyecto a plenaria.

Aclaratoria. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (*Inpsasel*), aclara que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (*Lopcymat*), no regula lo concerniente a las pensiones de vejez, pues es materia exclusiva de la Ley del Régimen Prestacional de Pensiones.

Destacan que la *Lopcymat* -que se encuentra en segunda discusión en la Asamblea Nacional-, es un instrumento que tiene por objeto: “garantizar a los trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales, así como la promoción e incentivo al desarrollo de programas para el ocio, la recreación, la utilización del tiempo libre, el descanso y el turismo social”, resume la nota.